

DECRETO DE ALCALDIA N° 1735 /2022

ZAPALLAR, 21 JUL. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°385/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto de Alcaldía N°1261/2022, pacto de horas extraordinarias de los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, entre el 21 de mayo y el 20 de junio de 2022.
3. Memorandum N°43/2022, emitidos por el Director (s) de Seguridad Pública Comunal, Rodrigo Navas Ugarte, donde solicita pagar por sobre lo pactado.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE Y APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias por sobre lo pactado correspondientes al periodo entre el 21 de mayo y el 20 de junio de 2022, de los trabajadores Código del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

RUT	NOMBRE	N° DE HORAS TOTALES	HORAS PACTADAS	EXCESO DE HORAS PACTADAS
	CAMPOS CARES VICTOR	66,90	48	18,90 /
	FERNANDEZ DIAZ VICTOR	53,13	48	5,13 /
	FERRADA NUÑEZ EDUARDO	58,08	48	10,08 /
	ROJO DIAZ JUAN CARLOS	49,95	48	1,95 /
	SOTO TORREBLANCA JUAN	50,53	48	2,53 /

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el director o jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.



ZAPALLAR

ZAPALLAR



1981

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

Distribución:

- 1.- Secretaría
- 2.- Administración y Finanzas
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Archivo: Recursos Humanos

CTL / SEC / RRHH / cac



V.Z.C.